



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 192.-

POR LA CUAL SE SUSPENDE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, LOS PLAZOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS AL CONCURSO DE MERITOS INICIADOS EN EL EJERCICIO 2019.

Asunción, 22 de abril de 2020

VISTO: El Memorándum D.G.T.H. N° 257/2020, de fecha 21 abril de 2020, de la Dirección de Gestión de Talento Humano, dirigida a la Dirección General, en el cual eleva a conocimiento que en fecha 17-04-2020 se ha recepcionado de la Secretaría de la Función Pública los Certificados del Debido Proceso de los 10 Llamados a Concurso de Méritos iniciados en el Ejercicio 2019 para cubrir las 24 (veinticuatro) vacancias autorizadas por el Equipo Económico Nacional y que a la fecha, en relación a los mismos se debiera de convocar a los postulantes para la firma de los respectivos contratos para su posterior vinculación y habilitación en la Base del SINARH. (...), y; -----

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum expresa: (...), en atención a la Ley N° 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS" y su Decreto Reglamentario N° 3506/2020, la Dirección General de Migraciones al no encontrarse en la categoría de Instituciones excepcionadas, se halla afectada por lo dispuesto en el art. 4° de la Ley y el art.8° del Decreto en cuanto a la Racionalización del Gasto para todos los OEE", que dispone en el apart. 9) Suspender las nuevas contrataciones de personal en todos los OEE, en todas las modalidades, con excepción de lo previsto en el art. 6° de la Ley y la contratación de personal para los proyectos con código SNIP", debiendo por lo tanto acogernos a las disposiciones complementarias detalladas en el art. 48° de la misma Ley y emitir un Acto Administrativo por el cual se suspendan, hasta el 30 de junio de 2020, los plazos de los procesos y trámites administrativos relacionados al Concurso de Méritos llevados a cabo desde la fecha de la promulgación de la Ley", a fin de poder emitir un Comunicado Oficial sobre tal situación. (...). -----

Que, la Ley N° 6524/2020 en el artículo 48° reza: "Disponer que los Organismos y dependencias del Poder Ejecutivo podrán suspender, de manera general o particular, hasta el 30 de junio de 2020, los plazos de los procesos y trámites administrativos iniciados o llevados a cabo desde la fecha de la promulgación de la presente Ley así como los informes con plazos previstos en leyes especiales incluido el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda. Las dependencias cuyo funcionamiento se haya visto reducido al mínimo esencial estarán exceptuados de los plazos previstos para informes a la Contraloría General de la República (CGR) mientras duren las medidas sanitarias de aislamiento o similares". -----

Que, el Decreto N° 3506/2020 en el artículo 8° establece: "Dispónese las siguientes medidas de racionalización del gasto, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 6524/2020, que afectarán a todos los Organismos y Entidades del Estado que integran el Presupuesto General de la Nación 2020, comprendido por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco de los Artículos 3° de la Ley N° 1535/99 y 2° de la Ley N° 6469/2020, durante el presente Ejercicio Fiscal: numeral 9) Suspender nuevas contrataciones de personal en todos los OEE, en todas las modalidades, con excepción de lo previsto en el Artículo 6° de la Ley y la contratación de personal para los proyectos con código SNIP". -----

Que, la Ley 978/96 "De Migraciones" en el artículo 146 expresa: "Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su inc. e) Establecer la organización interna de la Dirección General, en el inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones".--

Que, el Decreto Reglamentario N° 18295/97 en el artículo 47 reza: "Facultase al Director General de Migraciones a dictar Resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **SUSPENDER** hasta el 30 de junio de 2020, los plazos y trámites administrativos relacionados al concurso de meritos iniciados en el Ejercicio 2019, en conformidad al exordio de la Resolución. -----

Artículo 2° **ENCOMENDAR,** a la Dirección de Gestión de Talento Humano la comunicación de la presente Resolución. -----

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar



Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General